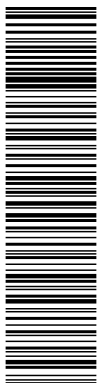


DOCUMENTO DOC_DEFECTO_RESNET: 16/2019 PLE - MOCIÓN PARTIDO POPULAR PARA EL IMPULSO ECONÓMICO DE NUESTRO MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA REVISIÓN DEL MODELO DE CIUDAD	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5DDHZ-CABTX-FHVEG</b> Fecha de emisión: 15 de octubre de 2019 a las 13:03:10 Página 1 de 4	FIRMAS  ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691448 5DDHZ-CABTX-FHVEG D9FC137ADF40E68D8E2A9C32AD171A7C9ED0F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/verificadorDocumentos.do. Firmas previas: : 1. CN=PADILLA JIMENEZ, O=AYUNTAMIENTO DE PINTO, C=ES (CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=028260041, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 16/09/2019 12:09:06.



**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE PINTO PARA EL IMPULSO ECONÓMICO DE NUESTRO MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA REVISIÓN DEL MODELO DE CIUDAD**

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Pinto, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El ordenamiento jurídico otorga a las administraciones locales, el derecho y la obligación de ordenar y posibilitar la armónica convivencia entre los distintos agentes activos en un territorio. El instrumento principal del que se sirven los ayuntamientos para ello es el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).

El PGOU es un instrumento de planeamiento general básico de ordenación integral del territorio del municipio, a través del cual se clasifica el suelo, se determina el régimen aplicable a cada clase de suelo, y se definen los elementos fundamentales del sistema de equipamientos.

En el caso de Pinto, la última revisión del PGOU es de mayo de 2001. Por tanto, han pasado ya más de 18 años desde entonces.

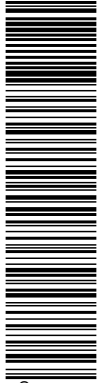
Como ya se indicaba por aquel entonces, el Plan General estaba planteado para 10 años con la previsión de que en ese tiempo, nuestro municipio alcanzase la cifra de 50 mil habitantes, situación que requeriría como apuntaban los autores del mismo y consideramos desde el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Pinto, adaptar la ordenación del territorio a la de una ciudad residencial con una significativa actividad económica en la que se impulsase una oferta industrial y empresarial diversificada, con el claro objetivo de fomentar el empleo.

De este modo, en el PGOU de 2001 se preveían importantes desarrollos para nuestro municipio como el proyecto *Punctum Milenium* consistente en el desarrollo de una superficie de 4,5 millones de metros cuadrados con los que ampliar las dotaciones residenciales, industriales y de servicios. Entre ellas, figuraban dotaciones tan relevantes como un área hospitalaria, un parque de Bomberos y Protección Civil y un área de educación superior.

Todo ello, ayudaría a consolidar a Pinto como uno de los focos económicos más activos de la Comunidad de Madrid.

**Grupo Municipal del Partido Popular de Pinto**  
 CASA DEL CHOCOLATE - C/ Mancio Serra de Leguizamón, 11 - 28320 Pinto (Madrid)  
 Correo electrónico: [grupoppinto@gmail.com](mailto:grupoppinto@gmail.com)

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691448.5DDHZ-CABTX-FHVEG-D9FC137ADF48E68D8E2A9C32AD171A7C9ED0E7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/sedelectronica/verificarDocumento>. Firmas previas: : 1. CN=PADILLA JIMENEZ, O=AYUNTAMIENTO DE PINTO, C=ES (CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=028260041, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 18/09/2019 12:09:06.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001



En la actualidad, nuestro municipio ha superado holgadamente esa previsión de 50 mil habitantes y hace tiempo ya que ha agotado sus desarrollos. Con esta situación de agotamiento de espacios, se limita el potencial desarrollo del municipio, su oferta de servicios, ocio, actividad económica y la generación de empleo.

Pero además de lo anterior ya recogido en buena parte el Plan General vigente, cuya actividad ha estado parada en los últimos años, se requieren otras importantes actuaciones en materia de Ordenación del Territorio y Modelo de Ciudad, adaptándose a las nuevas necesidades, tanto medioambientales como de vivienda y actividades económicas.

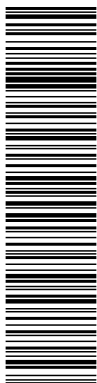
Por todo ello, desde el Grupo Municipal del Partido Popular consideramos que en esta legislatura que está dando sus primeros pasos, debe ser una prioridad acometer una revisión del modelo de ciudad de Pinto con el objetivo prioritario de adaptarlo a la realidad actual, fomentando un desarrollo sostenible y respetuoso con el Medio Ambiente.

Este estudio debe realizarse a través de las herramientas legales que el ordenamiento jurídico pone a nuestra disposición, siendo el Plan General de Ordenación del Territorio la piedra angular sobre la que desarrollar el Pinto del futuro. Tradicionalmente, los PGOU han sido redactados por un equipo técnico y la única participación del equipo de gobierno, sin la participación del resto de los representantes de los ciudadanos ni de los propios ciudadanos, más allá de los trámites legales preceptivos de audiencia y alegaciones. Sin embargo, actualmente, está totalmente aceptado e integrado en nuestro ordenamiento jurídico el derecho de participación, que en materia de urbanismo puede ser definido como el derecho a participar en la construcción de la ciudad. Dicha participación consiste no tanto en decidir, sino en influir en la decisión a través de interlocutores como pueden ser los miembros de la corporación municipal, es decir, la participación representativa, si bien, esta clase de participación no excluye la participación directa en determinadas fases de la redacción del planeamiento general.

Efectivamente, la participación normada en los procesos de planificación no cumple los requisitos de una verdadera participación, tratándose más bien de una colaboración en el suministro de información o en la toma de datos. Además, para la ciudadanía en general existe un problema añadido a la hora de participar, que es la comprensión de aquello sobre lo que se participa, debido a la complejidad técnica de los documentos. Esto requiere formación e información, teniendo en cuenta que un exceso en la simplificación del mensaje conllevará la pérdida de rigor en el debate. Por ello es esencial la sensibilización y el compromiso de los técnicos en los procesos, a través de mecanismos que faciliten la comprensión de toda cuestión que sea sometida a debate.

**Grupo Municipal del Partido Popular de Pinto**  
CASA DEL CHOCOLATE - C/ Mancio Serra de Leguizamón, 11 - 28320 Pinto (Madrid)  
Correo electrónico: [grupoppinto@gmail.com](mailto:grupoppinto@gmail.com)

DOCUMENTO DOC_DEFECTO_RESNET: 16/2019 PLE - MOCIÓN PARTIDO POPULAR PARA EL IMPULSO ECONÓMICO DE NUESTRO MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA REVISIÓN DEL MODELO DE CIUDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5DDHZ-CABTX-FHVEG</b> Fecha de emisión: 15 de octubre de 2019 a las 13:03:10 Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691448 5DDHZ-CABTX-FHVEG D93FC137ADFAE68D8E2A9C32AD171A7C9ED0E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/verificar/Documentos.do. Firmas previas: : 1. CN=PADILLA JIMENEZ, O=AYUNTAMIENTO DE PINTO, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, C=ES (CN=AC Administración Pública, DNI 53468601H, C=JUAN GUILLERMO SU-PAZDILLA JIMENEZ, SERIALNUMBER-IDCES-53468601H, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, C=ES) el 18/09/2019 12:09:06. SERIALNUMBER-028260041, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES)

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001



La participación, tanto representativa como directa, no significa en ningún caso delegar las responsabilidades del gobierno ni de los técnicos redactores, pero si ampliar los ámbitos de discusión e, indirectamente, también los de decisión. Dicha participación debe extenderse a todo el proceso de planificación, desde la fase de toma de datos y diagnóstico hasta la finalización de la redacción del documento, siendo claramente insuficiente, como anteriormente ha sido mencionado, el periodo de información establecido legalmente. En definitiva, la denominada participación real ha de implicar necesariamente el establecimiento de procesos de consenso que permitan intervenir a la opinión pública o colectiva, no sólo cuando el modelo de ciudad está ya pensado (fase de información pública), sino incluso antes, en el momento de la definición del propio modelo de ciudad, que de ser resultado de un consenso previo entre los distintos actores que conforman el conjunto de la sociedad.

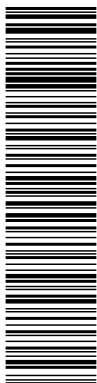
La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid reconocía como principio rector de la planificación urbanística el principio de “participación ciudadana”. Posteriormente, la Ley 3/2007 de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid hace realidad ese principio proclamando en su Preámbulo que “las modificaciones que se introducen en la Ley del Suelo autonómica parten de la consideración de que en las cuestiones de política urbanística es imprescindible la máxima información y la más absoluta transparencia en todos los trámites administrativos. La transparencia es un principio informador de toda acción administrativa, tal y como se desprende de los arts. 105 de la Constitución y 35 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992. La transparencia cobra especial relevancia en la materia señalada, ya que el mejor conocimiento por parte de los vecinos de las políticas urbanísticas es la más sólida garantía para dar un impulso a la solución de la aspiración de todos los ciudadanos...”

En este sentido se puede subrayar que la modificación legislativa introducida por la Comunidad de Madrid en el año 2007 incorporó a la Ley 9/2001 un cambio muy relevante en lo que se refiere a la participación de la sociedad en la formulación del modelo de ciudad, al obligar a los Ayuntamiento a hacer un esfuerzo de definición y clarificación de ese modelo en la fase inicial de elaboración del documento de Plan General.

Por último, el diccionario de la Real Academia Española define la planificación como la “acción y efecto de planificar” y asimila la idea de “plan” a la de “proyecto”. En efecto, una construcción colectiva como es la de la ciudad no puede concebirse sin un proyecto que la prefigure. Pero el proyecto de ciudad, por el hecho de tratarse de un proyecto colectivo, tiene unas características muy específicas en su formulación y en su gestión. De la misma manera, por tratarse de un proyecto a largo plazo que, además, se va reajustando a lo largo del tiempo, tiene también un desarrollo que

**Grupo Municipal del Partido Popular de Pinto**  
 CASA DEL CHOCOLATE - C/ Mancio Serra de Leguizamón, 11 - 28320 Pinto (Madrid)  
 Correo electrónico: [grupoppinto@gmail.com](mailto:grupoppinto@gmail.com)

DOCUMENTO DOC_DEFECTO_RESNET: 16/2019 PLE - MOCIÓN PARTIDO POPULAR PARA EL IMPULSO ECONÓMICO DE NUESTRO MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA REVISIÓN DEL MODELO DE CIUDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5DDHZ-CABTX-FHVEG</b> Fecha de emisión: 15 de octubre de 2019 a las 13:03:10 Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691448 5DDHZ-CABTX-FHVEG D3FC137ADFA9E68D8E2A9C32AD171A7C9ED0E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la versión electrónica de la copia impresa. Para acceder a la versión electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/verificador/verificadorDocuments.do. Firmas previas: : 1. CN=PADILLA JIMENEZ, O=AYUNTAMIENTO DE PINTO, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, OU=AYUNTAMIENTO DE PINTO, C=ES (CN=AC Administración Pública, DNI 53468601H, G=JUAN GUILLERMO SU-PADILLA JIMENEZ, SERIALNUMBER-IDGES-53468601H, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 18/09/2019 12:09:06. SERIALNUMBER-028280041, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 18/09/2019 12:09:06.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001



incorpora factores de incertidumbre, al principio, y de oportunidad, a lo largo del proceso.  
El Plan General constituye, por lo tanto, en su vertiente urbanística, la expresión de un “proyecto de ciudad”. Esto significa que el planeamiento municipal no es un mero instrumento técnico de carácter aseptico, sino la manifestación de la voluntad del municipio en cuanto a sus grandes opciones de futuro, plasmada en la elección de una determinada alternativa de ordenación territorial. Es por ello decisivo el conocimiento y los más altos niveles de información y participación ciudadana durante el proceso de elaboración del planeamiento.

En definitiva, el Grupo Municipal del Partido Popular cree necesaria y urgente la revisión del Plan General de Pinto articulando un proceso de participación, cuyo documento final sea fruto del consenso del conjunto de actores institucionales y de la sociedad civil pinteña, asegurando tanto el cauce y espacios para sus aportaciones, como la legitimación del proceso en su conjunto.

**ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno Local para que, con carácter prioritario, inicie los trámites para el estudio y la revisión del modelo de ciudad de Pinto, con el fin de adaptarlo a las necesidades actuales y futuras de la ciudad priorizando, para ello, la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Local a crear un grupo de trabajo, formado, entre otras personas y/o colectivos, por un miembro de cada grupo municipal, que participen en todo el proceso de revisión del PGOU, desde la preparación de pliegos técnicos para la contratación del equipo técnico redactor hasta la aprobación definitiva de dicho documento.

**En Pinto, a 18 de septiembre de 2019**

**Dña. Míriam Rabaneda Gudiel  
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**

**Grupo Municipal del Partido Popular de Pinto**  
CASA DEL CHOCOLATE - C/ Mancio Serra de Leguizamón, 11 - 28320 Pinto (Madrid)  
Correo electrónico: [grupoppinto@gmail.com](mailto:grupoppinto@gmail.com)